

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

Conversión de compras a cuotas en United Airlines.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas. United Airlines no es promotor ni tiene responsabilidad alguna por las declaraciones, omisiones o acciones de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. o cualquiera de sus directores, matrices, afiliadas o subsidiarias. Banco Ficohsa Nicaragua S.A. no será responsable por las declaraciones, omisiones o acciones que realice por su cuenta United Airlines, o cualquiera de sus directores, matrices, afiliadas o subsidiarias.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes de crédito podrán convertir sus compras realizadas en **United Airlines** desde U\$D100 hasta U\$D4,000 a cuotas, a plazos desde 3 hasta 6 meses sin intereses mensuales.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito activas y sin bloqueos emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- 4. Beneficios de la promoción:**
 - Los tarjeta-habientes gozarán del beneficio para poder convertir a cuotas con **0% interés, cualquier compra realizada con sus tarjetas de crédito titulares en United Airlines**, desde USD100 hasta USD4,000 durante la vigencia de la promoción.
 - Los tarjeta-habientes que realicen sus compras en el periodo establecido con su tarjeta Ficohsa y la conviertan a cuotas recibirán de parte de **United Airlines** un beneficio de hasta 5,000 millas MileagePlus. Se otorgarán 1,000 millas por cada \$500 de tarifa. El máximo de millas a otorgar por tarjeta-habiente es de 5,000.
- 5. Restricciones:**
 - Aplica cargo (FEE) por conversión del 6% sobre el monto de la compra a convertir. Este cargo se aplica una sola vez en la primera cuota.
 - Podrán convertir las compras a plazos de 3 hasta 6 meses. Para convertir las compras, los clientes deben llamar al 2255-8000 a partir de las 48 horas posteriores a la compra, o cuando la compra ya esté aplicada en su estado de cuenta.
 - La fecha máxima para llamar a convertir las compras es el 15 de noviembre **2023**.

- La acreditación de las millas a la cuenta MileagePlus puede tomar de 15 a 20 días hábiles desde la fecha de la conversión de la compra a cuotas.
- El cliente podrá convertir cualquier compra realizada con su tarjeta titular durante la vigencia de la promoción.
- Para este beneficio no se aumenta el límite de crédito de su tarjeta, es decir, no es un financiamiento adicional y disminuye la línea revolvente de la tarjeta de crédito, la cual se va liberando conforme se van facturando las cuotas mensuales del financiamiento programado.
- Las cuotas mensuales se verán reflejadas en el pago mínimo de la tarjeta de crédito al llegar la fecha de corte.
- Únicamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo

- Aplica únicamente a tarjetas de crédito

6. Vigencia: Promoción válida del 01 de Septiembre al 31 de Octubre 2023.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Así mismo en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.